

**0309-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cincuenta y uno minutos del seis de noviembre de dos mil veinte.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA celebró el día diez de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de MONTES DE ORO, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN MONTES DE ORO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602250966	WILLIAM HERRERA MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
604040170	DELIA SUSANA HERRERA BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
603030433	RONEY FRANCISCO SOLORZANO VEGA	TESORERO PROPIETARIO
602060761	ADELIA BADILLA VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
117080408	JOTAN DE JESUS SANCHEZ MESEN	SECRETARIO SUPLENTE
602500839	MATILDE CAMARENO VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603420666	MAKCNUS BASTOS TORRENTES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602250966	WILLIAM HERRERA MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
604040170	DELIA SUSANA HERRERA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603030433	RONEY FRANCISCO SOLORZANO VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602060761	ADELIA BADILLA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117080408	JOTAN DE JESUS SANCHEZ MESEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.:2307/ SIE 01805-2020